



Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Derecho y  
Ciencias Sociales y Políticas

RESOLUCION N° 01183

S.A./11

CORRIENTES, 02 JUN 2011

**VISTO:**

La nota y proyecto de Código Procesal Modelo del NEA, remitido por la Dra. Gabriela María Alejandra Aromi; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho proyecto de código modelo regional, se halla enmarcado en el Convenio de Colaboración Recíproca y Asistencia Técnica celebrado entre el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP) y la facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), suscripto en el mes de agosto de 2010;

Que en el marco de dicho convenio se suscribió el CONVENIO ESPECIFICO COMPLEMENTARIO 1 (C.E.C.1) con el objeto de "promover e impulsar en la Región Nordeste una reforma procesal que recepte plenamente el sistema acusatorio conforme los principios de oralidad y adversariedad y adopción del sistema de audiencias en todas las etapas del proceso"; adoptándose como metodología la elaboración de un Código Procesal Penal Modelo para la posterior difusión en la Región;

Que en carácter de coordinadora del C.E.C.1, la Dra. Gabriela María Alejandra Aromi, ha elevado a consideración de este Decanato, el proyecto de Código Procesal penal Modelo para el NEA, que redactará junto al Dr. Fernando Carbajal, en carácter de capacitador del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (C.E.J.A.); el cual ha sido analizado y aprobado por la comisión ad hoc constituida por los Sres. Profesores de esta Casa de Estudios, Dres. Rita Mill, Jorge Buompadre y Luis Gonzalez;

Que conforme el C.E.C.1 se estableció en la cláusula cuarta un plazo de seis (6) meses, prorrogable por dos (2) meses, para cumplir la actividad 1, consistente en la elaboración y aprobación del Código Modelo, plazo que vence en el corriente mes y año, por lo cual corresponde aprobar el proyecto redactado;

Que la presente actividad se halla inserta en el trascendente rol que tiene la UNIVERSIDAD, como referencia de las corrientes de pensamiento progresista y el deber de aportar propuestas de soluciones a las problemáticas sociales; y hacerlo desde una perspectiva científica e innovadora;

Que debe destacarse la responsabilidad cívica y renunciamiento de los profesores y profesionales e involucrados en el proyecto que de forma desinteresada y generosa, aportan su idoneidad científica en pos del beneficio común; y

Por todo ello;



Universidad Nacional del Nordeste  
 Facultad de Derecho y  
 Ciencias Sociales y Políticas

RESOLUCION N° 01183

S.A./11

CORRIENTES, 02 JUN 2011

//2

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO  
 Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS  
RESUELVE**

Art.1º) **APROBAR** la actividad referida al proyecto "CODIGO PROCESAL PENAL MODELO DEL NEA", que fuera redactado por los Dres. Gabriela Maria Alejandra Aromi y Fernando Carbajal y aprobado por la comisión ad-hoc constituida por los Sres. Profesores, Dres. Rita Mill, Jorge Buompadre y Luis González, autorizando a su difusión como Código Procesal Penal Modelo para la Región NEA, aprobado por esta Facultad de Derecho.

Art.2º) **QUE** el PROYECTO DE CODIGO PROCESAL PENAL MODELO DEL NEA será utilizado como material de estudio y trabajo para la Enseñanza de la litigación oral y la difusión de las virtudes y ventajas del sistema acusatorio, conforme lo establecido en el CONVENIO ESPECIFICO COMPLEMENTARIO 2 (C.E.C.2)

Art.3º) **REGISTRESE**, Notifíquese y archívese.-

Dr. CESAR A. VALLENOS  
 Secretario Académico

Dra. VERONICA TORRES de BASSO  
 Decana  
 Facultad de Derecho  
 U.N.E.

ES COPIA

ISABEL GLADIS LAVIOSA  
 Directora Gestión Académica  
 Facultad de Derecho y Cs. Soc. y Políticas  
 U.N.E.